

QUILMES, - 4 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 827-0317/07, la Resolución (R) N° 923/08,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se ha tramitado la Obra Pública:
"Ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología. Cuarta Etapa".

Que por Resolución (R) N° 923/07 se han adjudicado los trabajos correspondientes a la misma a la firma DIMZA SRL por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 1.584.792,36).

Que al cabo de las tareas contratadas, la contratista DIMZA SRL, solicitó el pago de un adicional por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$27.146,82) que se desprende del balance de demasías y economías, cuyo detalle obra a fs. 1802.

Que la Dirección de Hábitat, en su nota de fs. 1804, eleva dicho pedido a la Dirección de Contabilidad, para su imputación presupuestaria.

Que, no obstante y previo a dar curso al pago de lo solicitado, la Universidad Nacional de Quilmes, a través de la Dirección de Hábitat y de la Dirección General de Planificación, realiza diversos reclamos por incumplimientos de la contratista, los cuales lucen a fs. 1808, 1809, 1821, 1822 y 1823.

Que a fs. 1825, la contratista DIMZA SRL comunica mediante carta documento que las observaciones realizadas ya han sido subsanadas.

Que así lo corrobora la Dirección de Hábitat, en su nota de fs. 1826, donde manifiesta que cumplidos los mantenimientos y tareas requeridas debe proseguirse con la tramitación.

Que a fs. 1828, consta la imputación presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

Que girado el trámite a la Dirección de Suministros, esta entiende en su nota de fs. 1830, que habiéndose realizado y ejecutado dichas tareas facturadas, correspondería efectivizar el pago por legítimo abono.





Universidad
Nacional
de Quilmes

Que la Subsecretaría de Planificación y Relaciones Institucionales, de acuerdo con la nota de fs. 1831, solicita se de curso excepcional al adicional solicitado por DIMZA SRL, mediante el instituto del "legítimo abono".

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, entiende en su Dictamen N° 601/09, obrante a fs. 1832 y 1833, que debe darse curso al pago de los adicionales reclamados por la empresa contratista DIMZA SRL, con fundamento en el principio jurídico del enriquecimiento sin causa.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el pago por legítimo abono a favor de la firma DIMZA SRL, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$27.146,82), correspondientes a los adicionales que surgen del balance de demasías y economías, que luce a fs. 1802, según factura B N° 001-00000568 obrante a f. 1827 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 002.000, Fuente 12, Programa 01.14.00.40, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00980



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

EDUARDO LEGIDO
Rector
Universidad Nacional de Quilmes